



## COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

Aprobación según Resolución No. 04-227 del 05 de febrero de 2019  
NIT: 830.065.820-3 DANE: 111001014176



“Desarrollo del pensamiento tecnológico en ambientes democráticos y productivos”

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 2023**

Por el cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. para los niveles de preescolar, educación básica y media de las jornadas diurnas y nocturna en cumplimiento de lo normado en el decreto 1290 de 2009, así mismo la Resolución 3685 del 31 de octubre de 2022 de la Secretaría de Educación del Distrito y la Resolución Rectoral 001 de 27 de enero de 2023 que establecen el calendario académico para el año 2023.

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que el presidente de la República de Colombia mediante el Decreto 1290 del 16 abril de 2009 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media del país.
- 2.- Que el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 establece los aspectos que debe contener el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- 3.- Que en el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, se establece el procedimiento mínimo para la creación del Sistema de Evaluación de estudiantes en los establecimientos educativos.
- 4.- Que en el numeral 1, artículo 11 (Responsabilidades del establecimiento educativo), Decreto 1290 de 2009, se establece que los colegios deben definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes después de su aprobación en el Consejo Académico y el Directivo.
- 5.- Que el numeral 2 artículo 11 (Responsabilidades del establecimiento educativo) del Decreto 1290 de 2009, establece que los colegios deben incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- 6.- Que el Consejo Académico en su reunión ordinaria del día 18 de noviembre de 2016 aprobó la modificación al sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) del Colegio San Cristóbal Sur I.E.D. en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 y el Consejo Directivo adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Colegio San Cristóbal Sur I.E.D. en su asamblea ordinaria del día 25 de noviembre de 2016 (numerales 3, 4 y 5, artículo 8, Decreto 1290 de 2009).
- 7.- Que el Consejo Académico en su sesión del día 16 de enero de 2018, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 para tal efecto propone y aprueba, por unanimidad, las modificaciones consignadas en el acta respectiva, presentándolas para su adopción al Consejo Directivo del Colegio San Cristóbal Sur I.E.D. y que el Consejo Directivo en su sesión del 25 de Enero de 2018 adoptó las modificaciones propuestas por el Consejo Académico al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Colegio San Cristóbal Sur I.E.D. para el año 2018 y hasta cuando se revoque, modifique o sustituya con el cumplimiento de las formalidades legales establecidas y vigentes para el efecto en Colombia y ordena a la rectoría incluirlas en el mencionado documento como también su publicación y aplicación (numerales 3, 4 y 5, artículo 8, Decreto 1290 de 2009)
- 8.- Que el Consejo Académico en su sesión del día 13 de febrero de 2019, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 para tal efecto propone y aprueba, por unanimidad, las modificaciones consignadas en el acta respectiva, presentándolas para su aprobación al Consejo Directivo del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. y que el Consejo Directivo, en su sesión del 22 de febrero de 2019, aprobó las modificaciones propuestas por el Consejo Académico al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), aprobando y adoptando el SIEE

en todas y cada una de las partes para el año 2019 del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. y hasta cuando se revoque, modifique o sustituya con el cumplimiento de las formalidades legales establecidas y vigentes para el efecto en Colombia y ordena a la rectoría incluirlas en el mencionado documento como también su publicación y aplicación (numerales 3, 4 y 5, artículo 8, Decreto 1290 de 2009).

9.- Que el Consejo Académico en su sesión del día 05 de junio de 2020, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 para tal efecto propone y aprueba, por unanimidad, las modificaciones o ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) consignadas en el acta respectiva, presentándolas para su adopción al Consejo Directivo del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. y que el Consejo Directivo, en su sesión del 12 de junio 2020, aprobó las modificaciones o ajustes propuestos por el Consejo Académico al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), aprobando y adoptando el SIEE en todas y cada una de sus partes para el año 2020 del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. y hasta cuando se revoque, modifique o sustituya con el cumplimiento de las formalidades legales establecidas y vigentes para el efecto en Colombia y ordena a la rectoría incluirlas en el mencionado documento como también su publicación y aplicación (Numerales 3, 4 y 5, artículo 8, Decreto 1290 de 2009).

10.- Que el Consejo Académico en su sesión ordinaria del día 19 de junio de 2021, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 y adicionalmente teniendo en cuenta el proceso de flexibilización, propone y aprueba, por unanimidad, las modificaciones o ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) consignadas en el acta respectiva, presentándolas para su adopción al Consejo Directivo del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D., dentro la pandemia por covid19.

11.- Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 19 de julio de 2021 estudió, aprobó y adoptó, por unanimidad, las reformas propuestas y aprobadas del SIEE por el Consejo Académico del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. en todas y cada una de sus partes para el año 2021 y hasta cuando se revoque, modifique o sustituya con el cumplimiento de las formalidades establecidas en Colombia para esta modificación y ordena a la rectoría incluirlas en el mencionado documento como también su publicación y aplicación (Numerales 3, 4 y 5, artículo 8, Decreto 1290 de 2009).

12. Que el Consejo Académico en su sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2022, habiendo cumplido los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, propone y aprueba, por unanimidad, las modificaciones o ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) consignadas en el acta respectiva, presentándolas para su adopción al Consejo Directivo del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D.

13.- Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 8 de abril de 2022 estudió, aprobó y adoptó, por unanimidad, las reformas propuestas y aprobadas del SIEE por el Consejo Académico del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. en todas y cada una de sus partes para el año 2022 y hasta cuando se revoque, modifique o sustituya con el cumplimiento de las formalidades establecidas en Colombia para esta modificación y ordena a la rectoría incluirlas en el mencionado documento como también su publicación y aplicación (Numerales 3, 4 y 5, artículo 8, Decreto 1290 de 2009).

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Colegio Técnico San Cristóbal Sur IED. para el año académico 2022 y hasta cuando se revoque, modifique o sustituya.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Definir los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, así como las estrategias para la superación de debilidades y la promoción de los estudiantes, así:

## TABLA DE CONTENIDO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) DEL COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR IED	6
TÍTULO I	6
SOBRE LA EVALUACIÓN	6
<b>ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN</b>	6
<b>ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN</b>	6
TÍTULO II	7
COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	7
<b>CAPÍTULO I</b>	7
¿QUÉ SE EVALÚA? Y ¿QUÉ SE APRENDE?	7
<b>ARTÍCULO 3. PILARES DE LA EDUCACIÓN.</b>	7
<b>ARTÍCULO 4. SINCRONIZACIÓN NORMATIVA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>	7
<b>ARTÍCULO 5. INTENSIDAD HORARIA / ASIGNACIÓN ACADÉMICA.</b>	8
<b>ARTÍCULO 6. ASPECTOS QUE SE EVALÚAN:</b>	10
<b>ARTÍCULO 7. APRENDIZAJES PARA LA VIDA</b>	10
<b>ARTÍCULO 8. COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS Y ASIGNATURAS.</b>	12
<b>CAPÍTULO II</b>	12
¿CÓMO SE EVALÚA?: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.	12
<b>ARTÍCULO 9. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:</b>	12
<b>ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN DE PERIODO O FINAL DE LAS ASIGNATURAS Y/O DE LAS ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES</b>	13
<b>ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES</b>	13
<b>ARTÍCULO 12. ACCIONES DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE</b>	14
<b>ARTÍCULO 13. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>	14
<b>ARTÍCULO 14. TABLA DE EQUIVALENCIA CONCEPTUAL Y PESOS PEDAGÓGICOS</b>	15
<b>ARTÍCULO 15. SOLUCIÓN DE CASOS ESPECIALES O PENDIENTES</b>	15
<b>ARTÍCULO 16. CRITERIOS DE APROBACIÓN O PROMOCIÓN</b>	16
<b>1. JORNADAS DIURNAS</b>	16
1.1 NIVEL PRE-ESCOLAR	16
1.2 EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:	16
1.3 EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA:	17

1.4. EDUCACIÓN MEDIA:	17
<b>2. JORNADA NOCTURNA</b>	18
2.1. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	18
2.2. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.	18
Son criterios de promoción para básica secundaria y media:	18
<b>ARTÍCULO 17. CRITERIOS DE REPROBACIÓN</b>	19
<b>1. JORNADAS DIURNAS.</b>	19
1.1. NIVEL PRE-ESCOLAR	19
1.2. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	19
1.3. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	19
1.4. EDUCACIÓN MEDIA	19
<b>2. JORNADA NOCTURNA</b>	20
2.1. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	20
2.2. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	20
<b>ARTÍCULO 18. DOBLE REPITENCIA</b>	20
<b>ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES</b>	20
<b>ARTÍCULO 20. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR</b>	21
<b>ARTÍCULO 21. PROCESOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN</b>	22
<b>ARTÍCULO 22. PROMOCIÓN ANTICIPADA:</b>	24
<b>CAPÍTULO IV</b>	24
<b>¿CUÁNDO SE EVALÚA?: MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN.</b>	24
<b>ARTÍCULO 23. EVALUACIÓN INICIAL - DIAGNÓSTICA (Al comienzo, como punto de partida)</b>	24
<b>ARTÍCULO 24. EVALUACIÓN PROCESUAL-FORMATIVA. (Durante el desarrollo de un proceso de enseñanza-aprendizaje)</b>	25
<b>ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN FINAL (Reflexión y síntesis al término de un período o del proceso completo)</b>	26
<b>CAPÍTULO V</b>	26
<b>¿DÓNDE SE EVALÚA?: ESPACIOS DE LA EVALUACIÓN.</b>	26
<b>TÍTULO III</b>	27
<b>INSTANCIAS</b>	27
<b>CAPÍTULO I</b>	27
<b>ASAMBLEA DE EVALUACIÓN.</b>	27
<b>ARTÍCULO 26. INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN:</b>	27
<b>ARTÍCULO 27. META DE LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN</b>	27

<b>ARTÍCULO 28. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN</b>	27
<b>ARTÍCULO 29. ACCIONES DE LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN:</b>	27
<b>ARTÍCULO 30. DINÁMICA DE TRABAJO EN CADA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN</b>	28
<b>CAPÍTULO II</b>	28
<b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.</b>	28
<b>ARTÍCULO 31. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>	28
<b>ARTÍCULO 32. ACCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	29
<b>ARTÍCULO 33: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	29
<b>TÍTULO IV</b>	30
<b>REGISTRO ACADÉMICO</b>	30
<b>ARTÍCULO 34. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.</b>	30
<b>ARTÍCULO 35. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES FAMILIA</b>	30
<b>TÍTULO V</b>	31
<b>GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES</b>	31
<b>ARTÍCULO 36. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES</b>	31
<b>ARTÍCULO 37. CRITERIOS DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA</b>	31
<b>TÍTULO VI</b>	32
<b>ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.</b>	32
<b>ARTÍCULO 38. ACTUACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES</b>	32
<b>TÍTULO VII</b>	33
<b>INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.</b>	33
<b>ARTÍCULO 39. INSTANCIAS</b>	33
<b>ARTÍCULO 40. PROCEDIMIENTOS</b>	33
<b>TÍTULO VIII</b>	34
<b>MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.</b>	34
<b>ARTÍCULO 41. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN</b>	34
<b>ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTOS PARA LA NOTIFICACIÓN DEL SIEE.</b>	34

# **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) DEL COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR IED**

## **TÍTULO I SOBRE LA EVALUACIÓN**

### **ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN**

- a. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. (Art. 1, Decreto 1290 de 2009)
- b. "Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado" "El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral" (Art. 91, Ley 115 de 1994)
- c. La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.
- d. La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de las competencias y los aprendizajes definidos en el plan de estudios.

### **ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo con el artículo 3 del decreto 1290 de 2009 son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

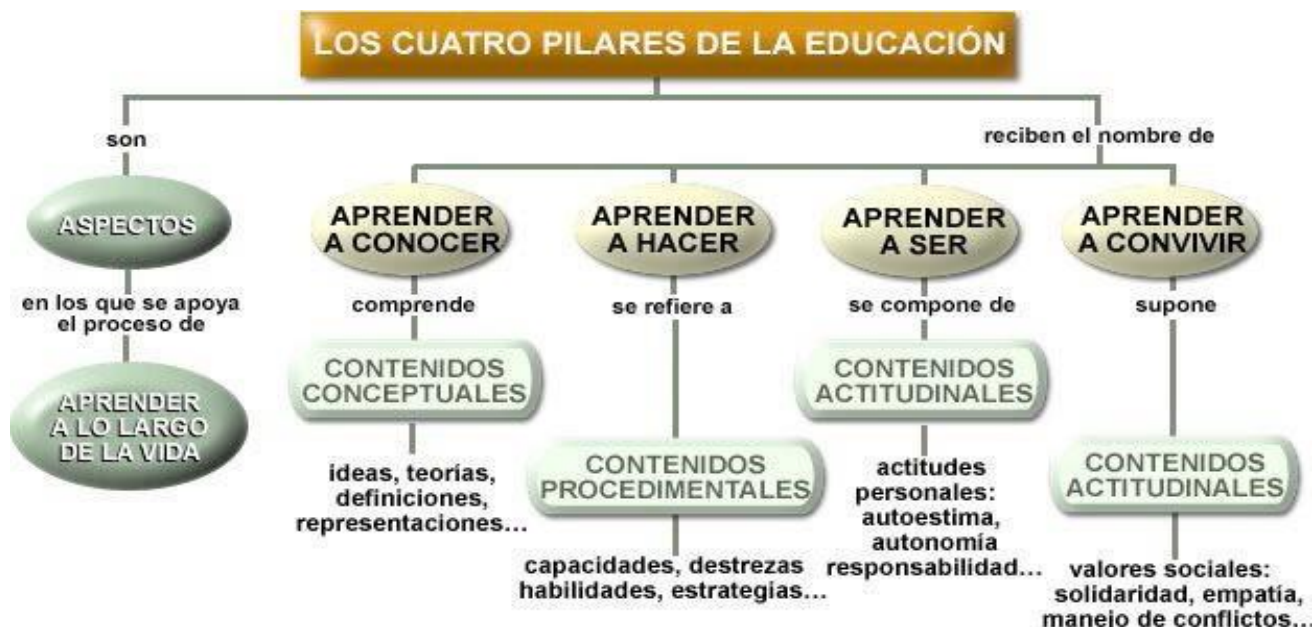
- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## TÍTULO II COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

(Art. 4 Decreto 1290 de 2009):

### CAPÍTULO I ¿QUÉ SE EVALÚA? Y ¿QUÉ SE APRENDE?

#### ARTÍCULO 3. PILARES DE LA EDUCACIÓN.



Fuente: Informe UNESCO para la educación S. XXI

#### ARTÍCULO 4. SINCRONIZACIÓN NORMATIVA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

**Saber conocer** y **saber hacer** conforma los criterios **Académicos o Cognitivos**; **Saber ser** el criterio **Personal** y **Saber convivir** el criterio **Social**. Así, los criterios básicos de la evaluación están ligados a los cuatro pilares de la Educación.

PILARES DE LA EDUCACIÓN	SIEE COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR	COMPETENCIAS
<b>APRENDER A SER Y APRENDER A CONVIVIR</b>	Aprendizajes para la vida	Competencia personal y social
<b>APRENDER A CONOCER</b>	Aprender a conocer Aprender a pensar Aprender a aprender	Competencia cognitiva
<b>APRENDER A HACER</b>	Aprender a hacer	Competencia procedimental

## ARTÍCULO 5. INTENSIDAD HORARIA / ASIGNACIÓN ACADÉMICA.

COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR I.E.D.											
2023											
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA											
ÁREA	ASIGNATURA Y/O COMPONENTE	DIURNO						NOCTURNO			
		EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA		EDUCACIÓN MEDIA		EDUCACIÓN BÁSICA		EDUCACIÓN MEDIA	
		(1º a 5º)		(6º a 9º)		(10º y 11º)		(Ciclos 1,2,3 Y 4)		(Ciclos 5 Y 6)	
		I. H.	%	I. H.	%	I. H.	%	I. H.	%	I. H.	%
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Biología	3	100	2	50			2	50	1	20
	Química			1	25	3	50	1	25	2	40
	Física			1	25	3	50	1	25	2	40
MATEMÁTICAS	Matemáticas	3	100	3	60	3	60	3	60	3	60
	Geometría	1		1	20	1	20	1	20	1	20
	Estadística	1		1	20	1	20	1	20	1	20
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, cátedra para la paz	3	100	4	100	1	100	3	100	2	100
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS		1	100	1	100	1	100	1	100	1	100
EDUCACIÓN RELIGIOSA			100		100		100		100		
LENGUA CASTELLANA	Lengua castellana	5	100	4	100	4	100	4	100	6	100
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	Inglés	2	100	3	100	3	100	3	100	2	100
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES		2	100	2	100	1	100	2	100	1	100
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		1	100	2	100	1	100	1	100	1	100



ÁREA	ASIGNATURA Y/O COMPONENTE	DIURNO						NOCTURNO			
		EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA		EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA		EDUCACIÓN MEDIA		EDUCACIÓN BÁSICA		EDUCACIÓN MEDIA	
		(1º a 5º)		(6º a 9º)		(10º y 11º)		(Ciclos 1,2,3 Y 4)		(Ciclos 5 Y 6)	
		I. H.	%	I. H.	%	I. H.	%	I. H.	%	I. H.	%
<b>EMPRENDIMIENTO</b>				1	100	1	100	1	100	1	100
<b>CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS</b>						1	100	1	100	1	100
<b>FILOSOFÍA</b>						1	100	1	100	1	100
<b>TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</b>	Tecnología e informática	2	100	4	100						
	Tecnología e informática (novenio)			4	40						
	Electrónica básica (novenio)			11	60	2	15				
	Circuitos análogos y digitales (décimo)					4	25				
	Electrónica de potencias (undécimo)					4	25				
	Sistemas o multimedia					9	60				

TRANSICIÓN		
DIMENSIÓN	EDUCACIÓN GRADO CERO	
	Intensidad Horaria	%
<b>PERSONAL Y SOCIAL</b>	5	100
<b>CORPORAL</b>	5	100
<b>COMUNICATIVA</b>	5	100
<b>ARTÍSTICA</b>	5	100
<b>COGNITIVA</b>	5	100

## ARTÍCULO 6. ASPECTOS QUE SE EVALÚAN:

En el proceso de formación integral de los estudiantes se evalúan los aspectos académicos, personales y sociales a través de **APRENDIZAJES PARA LA VIDA, y con los APRENDIZAJES del conocer y del hacer evaluamos las COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS.**

Los aprendizajes para la vida están centrados en el alcance de los siguientes propósitos:

1. Hacer posible el pleno ejercicio de la ciudadanía y la convivencia en su entorno escolar, familiar y social.
2. Construir y desarrollar un proyecto de vida satisfactorio.
3. Asegurar un desarrollo personal, emocional y afectivo equilibrado.
4. Acceder a otros procesos educativos y formativos posteriores con garantía de éxito.

El comportamiento social se valora teniendo en cuenta la afectación a los deberes y prohibiciones, así como la comisión de situaciones tipos II y III, situaciones institucionales y derechos de los demás miembros de la comunidad educativa establecidos en el Manual De Convivencia Institucional del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D.

## ARTÍCULO 7. APRENDIZAJES PARA LA VIDA

### a) Aprendizaje N°1. APRENDIZAJE PARA LA VIDA (Aprender a ser y aprender a convivir):

Común a todas las áreas y asignaturas con los cinco (5) criterios establecidos en los dos (2) períodos académicos del año escolar (jornadas diurnas) dos (2) períodos académicos en jornada nocturna y cada competencia tiene cuatro (4) niveles de desempeño según su nivel, todos tienen igual peso o valor.

CRITERIOS DEL APRENDIZAJE PARA LA VIDA	EVIDENCIAS DE LOS DESEMPEÑOS DEL APRENDIZAJE N°1
<b>CONVIVENCIA.</b>	El estudiante manifiesta actitudes de respeto consigo mismo; y de respeto, tolerancia y solidaridad asumiendo comportamientos de amor, servicio y justicia en su comunidad <b>AL APRENDER A VIVIR Y CONVIVIR.</b>
<b>RESPONSABILIDAD.</b>	El estudiante muestra avances en el <b>APRENDER A SER RESPONSABLE Y TENER ACTITUD POSITIVA ANTE LA VIDA</b> al cumplir con sus <b>DEBERES</b> escolares: participación, interés, realización y sustentación de talleres, trabajos y evaluaciones y al presentarse con el material requerido.
<b>PUNTUALIDAD.</b>	El estudiante vivencia la importancia de la asistencia y la puntualidad en las clases y actividades correspondientes <b>APRENDIENDO A CUMPLIR COMPROMISOS PERSONALES Y CON LOS DEMÁS.</b>
<b>CUIDADO DEL CUERPO Y RESPETO POR LAS NORMAS.</b>	El estudiante manifiesta identidad con el colegio al portar adecuadamente el uniforme y entiende y proyecta la necesidad de mantener una correcta presentación personal <b>APRENDIENDO A CUIDAR Y VALORAR SU CUERPO Y A ENTENDER EL SENTIDO DE LAS NORMAS.</b>
<b>CUIDADO DEL ENTORNO, DEL AGUA Y DEL ALIMENTO.</b>	El estudiante demuestra sentido de pertenencia por la institución, utilizando adecuadamente el material de ayudas educativas, muebles y planta física y el medio ambiente y sus elementos, así como el agua y el alimento (refrigerio- almuerzo) <b>APRENDIENDO A CUIDAR Y VALORAR SU ENTORNO, EL AGUA Y EL ALIMENTO.</b>

APRENDIZAJES PARA LA VIDA	Evidencias del desempeño según las características del ciclo				
	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3	CICLO 4	CICLO 5
APRENDER A SER Y A CONVIVIR SANAMENTE	Cumple con las normas acordadas de respeto y participación en el aula.	Reconoce y respeta a los y las demás con sus diferencias individuales, sociales y necesidades educativas.	Respeto la integridad física de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Asume una actitud de escucha y respeto en actos de comunidad.	El estudiante respeta las normas y aprende a convivir pacífica y sanamente dentro y fuera de la institución.	El estudiante respeta las normas y aprende a convivir pacífica y sanamente dentro y fuera de la institución.
APRENDER A SER RESPONSABLE Y A TENER ACTITUD EMPRENDEDORA ANTE LA VIDA	Cumple con tareas y trabajos asignados.	Muestra empeño por realizar sus tareas y se esfuerza por superar errores.	Respeto los bienes ajenos. Se responsabiliza por sus objetos personales no escolares.	El estudiante demuestra su sentido de responsabilidad y por medio de su proyecto de vida demuestra una actitud de emprendimiento y positiva ante la vida.	El estudiante demuestra su sentido de responsabilidad y por medio de su proyecto de vida demuestra una actitud de emprendimiento y positiva ante la vida.
APRENDER A CUMPLIR COMPROMISO S Y A VALORAR Y VIVENCIAR LAS NORMAS.	Los padres de familia respetan y cumplen los horarios establecidos por el colegio: Puntualidad y asistencia de su hijo.	Participa de todas las actividades escolares con puntualidad e interés.	El acudiente asiste a las citaciones. Presenta justificación de sus inasistencias oportunamente. Escucha y responde adecuadamente a las indicaciones dadas.	El estudiante muestra responsabilidad y asiste en forma puntual a todas las actividades programadas por la institución y de no ser posible justifica por escrito.	El estudiante muestra responsabilidad y asiste en forma puntual a todas las actividades programadas por la institución y de no ser posible justifica por escrito.
APRENDER A CUIDAR EL CUERPO Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL	Los padres de familia envían a su hijo con una excelente presentación personal; porte y uso adecuado de uniformes, según el horario.	Se preocupa por su buen aspecto al asistir al colegio, involucrando uniforme, aseo, peinado y accesorios.	Porta adecuadamente el uniforme sin accesorios. El acudiente presenta evaluaciones y exámenes médicos, psicopedagógicos del estudiante.	El estudiante cuida y respeta su cuerpo y su presentación personal, porta el uniforme de manera adecuada y en los días correspondientes.	El estudiante cuida y respeta su cuerpo y su presentación personal, porta el uniforme de manera adecuada y en los días correspondientes.
APRENDER A TENER CONCIENCIA DEL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Maneja y controla adecuadamente las basuras y los desperdicios.	Ejemplifica los deberes y los derechos de los estudiantes como un mecanismo de identidad con la institución.	Hace uso adecuado de los bienes materiales de la institución. Usa un lenguaje adecuado al comunicarse con los demás.	El estudiante hace uso adecuado de los bienes materiales de la institución, realiza procesos de separación de material reciclable y mantiene limpio su entorno.	El estudiante hace uso adecuado de los bienes materiales de la institución, realiza procesos de separación de material reciclable y mantiene limpio su entorno.

## ARTÍCULO 8. COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS Y ASIGNATURAS.

- a) Para su valoración se definen la(s) competencia(s) general(es) del área o asignatura por periodo, dando respuesta a las siguientes preguntas:  
¿Qué debe ser capaz de hacer?  
¿Para qué lo hace?  
¿Cómo, con qué elementos, en qué nivel de desempeño?  
¿Qué resultados obtiene?
- b) Cada competencia cuenta con cuatro (4) niveles de desempeño acorde con la escala de valoración adoptada por el colegio (Decreto 1290, 2009).

### CAPÍTULO II ¿CÓMO SE EVALÚA?: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

## ARTÍCULO 9. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

Se aprueba y adopta la escala nacional de valoración para los estudiantes de preescolar, educación básica y media, jornadas diurnas y nocturna, del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D., (Numeral 2, Art. 4, decreto 1290 / 2009): así:

<b>ESCALA NACIONAL DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS (Artículo 5, decreto 1290/2009)</b>	<b>ESCALA INSTITUCIONAL</b>
SUPERIOR	4.6 a 5.0
ALTO	4.0 a 4.59
BÁSICO	3.5 a 3.99
BAJO	1.0 a 3.49

Se establecen los criterios institucionales para valorar las evidencias de los desempeños de los estudiantes en cada nivel de la escala nacional de valoración de la siguiente manera:

<b>ESCALA NACIONAL DE VALORACIÓN</b>	<b>CRITERIOS INSTITUCIONALES DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS</b>
<b>SUPERIOR 4.6 a 5.0</b>	El estudiante supera ampliamente los desempeños a través del análisis y síntesis en relación con las áreas (asignaturas) obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones, lineamientos y derechos básicos de aprendizaje (DBA) expedidos por el Ministerio de Educación y lo establecido en el PEI del colegio.
<b>ALTO 4.0 a 4.59</b>	El estudiante supera los desempeños propuestos evidenciando comprensión y aplicación de estos en relación con las áreas (asignaturas) obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones, lineamientos y derechos básicos de aprendizaje (DBA) expedidos por el Ministerio de Educación y lo establecido en el PEI del colegio.

<b>BÁSICO 3.5 a 3.99</b>	El estudiante supera los desempeños necesarios en relación con las áreas (asignaturas) obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación y lo establecido en el PEI del colegio.
<b>BAJO 1.0 a 3.49</b>	El estudiante <b>no</b> supera los desempeños necesarios en relación con las áreas (asignaturas) obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones, lineamientos y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) expedidos por el Ministerio de Educación y lo establecido en el PEI del colegio.

## **ARTÍCULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN DE PERIODO O FINAL DE LAS ASIGNATURAS Y/O DE LAS ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES**

La valoración, en cada periodo y final, tendrá en cuenta la superación de los desempeños, siendo referente importante los pesos académicos otorgados a los aprendizajes 1, 2 y 3 en cada asignatura y/o área asignados en el plan de estudios, debidamente ponderados, así:

<b>APRENDIZAJES PARA LA VIDA:</b>	<b>30 %</b>
<b>COMPETENCIAS DEL ÁREA:</b>	<b>60 %</b>
<b>AUTOEVALUACIÓN:</b>	<b>10 %</b>

PARÁGRAFO 1. – La valoración de las áreas de Matemáticas, Ciencias naturales y educación ambiental, Tecnología e informática, será el resultado de la superación de los desempeños en las áreas y asignaturas que las conforman, la cual se emitirá en los términos de la escala valorativa nacional establecida en el artículo 5, decreto 1290 de 2009, aprobada y adoptada por el Colegio Técnico San Cristóbal Sur IED.

PARÁGRAFO 2. - La autoevaluación de los estudiantes en el Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. será un ejercicio de interiorización, reflexión y aprendizaje que a partir de grado sexto tendrá una valoración que aporte al resultado del periodo y en el consolidado anual de acuerdo con la escala de valoración adoptada por el colegio, será el resultado del ejercicio que arroje el diligenciamiento de la rúbrica de autoevaluación con la guía del docente del área/asignatura, siendo de obligatorio cumplimiento para las partes. (Art. 12 SIEE e inciso 5, art. 4, decreto 1290 /2009)

PARAGRAFO 3. – En el marco de la educación inclusiva, el procedimiento para los estudiantes se justificará según lo establecido en el plan individual de ajustes razonables (PIAR), para lo cual se tendrá en cuenta de manera significativa la valoración en los aprendizajes para la vida, identificando alcances, habilidades y capacidades en dicha población (Decreto 1421 de 2017).

PARÁGRAFO 4. – Para aquellos estudiantes que evidencien dificultades académicas en el área de lengua castellana y matemáticas, podrán incluirse en el desarrollo de la estrategia Aprobar, la cual disminuir la reprobación escolar y fortalecer competencias básicas en razonamiento matemático y procesos de lecto escritura en los estudiantes de la básica. En estos casos la valoración reportada por el docente de la estrategia tendrá un peso porcentual del diez por ciento (10%) de la valoración en las competencias del área buscando así su articulación y la superación de las dificultades académicas del estudiante.

## **ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

(Numeral 3, artículo 4, decreto 1290/2009):

a) Observando, registrando y retroalimentando permanente y sistemáticamente el desempeño de los

estudiantes en el proceso académico, personal y social. OBSERVAR lo que el estudiante hace y dice en actitudes, comportamientos y procedimientos.

- b) Dialogando y entrevistando individual o colectivamente a los estudiantes con el arte de la pregunta en aplicación de los criterios de mediación, en el desarrollo de cualquier proceso o actividad.
- c) Verificando el estado de desarrollo y avance de las competencias y/o desempeños mediante la utilización de pruebas: de comprensión, análisis, lectura crítica, discusión crítica y apropiación de conceptos. Analizar sus trabajos, estudiar los procedimientos y las soluciones de situaciones problemas.

**PARAGRAFO 1: SUPERACIÓN DE DESEMPEÑOS:** El docente da por superados los desempeños cuando evidencia que el estudiante realiza acciones, actitudes y comportamientos académicos, personales y sociales, para trascender en conocimientos y convicciones, los transfiere y aplica en cualquier momento y en diferentes situaciones; es decir, lo logra cuando supera los desempeños necesarios propuestos para el desarrollo de las competencias de las áreas (asignaturas) obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones, los derechos básicos de aprendizajes (DBA) y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación y lo establecido en el PEI del colegio.

## **ARTÍCULO 12. ACCIONES DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE**

En el proceso de evaluación, autoevaluación y heteroevaluación la acción del docente se centra en analizar el desempeño de los estudiantes para obtener información sobre su habilidad en:

- a) Razonar adecuadamente y plantear preguntas.
- b) Perseverar y trabajar independientemente.
- c) Formular y sustentar hipótesis.
- d) Pensar flexiblemente y cambiar de estrategia cuando una no funciona.
- e) Ser autónomo y participativo.
- f) Plantear solución a situaciones problémicas.
- g) Desarrollar trabajo colaborativo.
- h) Utilizar eficazmente herramientas de comunicación para obtener, integrar y procesar información.

## **ARTÍCULO 13. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

(Inciso 5, art. 4, decreto 1290 /2009):

Para el Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. es muy importante la participación autónoma y consciente del estudiante en su proceso de formación y valoración de sus aprendizajes, es por lo que, en cada una de las asignaturas o áreas a nivel convivencial y académico al finalizar cada periodo académico y el final se debe hacer el ejercicio de autoevaluación. Para esta toma de conciencia nos enmarcamos en el concepto de metacognición de forma dinámica y constante.

**LA AUTOEVALUACIÓN:** Donde cada uno de los estudiantes evalúa sus propias acciones aplicando técnicas de autoconocimiento, autocorrección de procesos, de pruebas y trabajos. Con esto se pretende inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber evaluar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.

**La METACOGNICIÓN** es la revisión interna de los propios procesos mentales y afectivos que le permite reconocer su forma de aprendizaje: auditiva, visual, kinésica, concreta.

La autoevaluación del estudiante plantea un reto grande para la pedagogía. Es un reto para el docente que debe confiar en su estudiante y para el estudiante que adquiere mayor protagonismo en su propio proceso de

formación y aprendizaje. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos. Cuando el estudiante toma conciencia de ello, la autoevaluación es el mejor camino para la formación integral. *"La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares"*.

La autoevaluación es un proceso en el que el estudiante aprende y participa de su propia evaluación. En todas las áreas y/o asignaturas y para cada periodo académico y final, se promoverá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa, en educación básica primaria y en educación básica secundaria y educación media formativa-valorativa (La autoevaluación una valoración independiente). Esta actividad se realizará a través de una rejilla o rúbrica previamente elaborada con los criterios a evaluar.

#### **ARTÍCULO 14. TABLA DE EQUIVALENCIA CONCEPTUAL Y PESOS PEDAGÓGICOS**

<b>PILARES PARA LA EDUCACIÓN</b>	<b>DECRETO 1290/2009</b>	<b>SIEE COLEGIO</b>	<b>% BÁSICA PRIMARIA</b>	<b>% SECUNDARIA Y MEDIA</b>
Aprender a ser y a convivir.	Competencia personal y social.	Aprendizajes para la vida.	<b>40</b>	<b>30</b>
COMPETENCIA DEL ÁREA	Competencia cognitiva.	Aprender a conocer: Aprender a pensar. Aprender a aprender.	<b>60</b>	<b>60</b>
Autoevaluación.			<b>N/A</b>	<b>10</b>

#### **ARTÍCULO 15. SOLUCIÓN DE CASOS ESPECIALES O PENDIENTES**

En el Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. se entienden por situaciones pendientes, las siguientes:

- a) Estudiantes que por situaciones ajenas a su voluntad para su vinculación a la institución no pueden presentar documentos de antecedentes académicos, tales como, no aprobación del establecimiento, deudas pendientes en colegios de origen, entre otros.
- b) Estudiantes que por el conflicto interno se encuentran en situación de reinserción, desvinculación del conflicto, desplazamiento, otras situaciones.
- c) Estudiantes que se encuentran en declaración de estado de abandono estatal o emergencia.
- d) Estudiantes que se encuentran en estado de calamidad grave comprobada.
- e) Estudiantes que hayan estado en reclusión en establecimiento carcelario o de internado.
- f) Estudiantes que por grave enfermedad demostrada o licencia de maternidad no pudieron asistir a el treinta por ciento (30%) o más de las actividades académicas.
- g) Estudiantes con necesidades educativas especiales de acuerdo con el diagnóstico actualizado suministrado por el padre, madre de familia o acudiente.

Se procede de la forma siguiente:

1. En caso de presentarse esta situación durante el primer periodo académico se aplicarán las valoraciones que obtenga durante el corte del segundo periodo.
2. Si la situación se presenta en el segundo periodo académico se le repiten las valoraciones del primer periodo académico.

Las anteriores situaciones, en caso de presentarse, deben:

- a) Ser registradas en el acta del comité de evaluación y promoción del grado, jornada y sede al que pertenece el estudiante. (secretario del comité de evaluación y promoción)
- b) Los estudiantes que no tienen antecedentes académicos de años académicos completos deben preparar y presentar exámenes de validación en la institución que asigne la Oficina de Inspección y vigilancia Local.
- c) De ser aprobatorio el resultado se deberá radicar en forma inmediata el certificado expedido por la institución validante en la secretaría académica para su registro académico.
- d) Reportar al sistema de registro de notas. (Coordinador)
- e) Asignar en forma escrita, al estudiante al grado, curso, grupo y jornada. (Secretaría académica).

PARÁGRAFO 1. - Se permitirá la asistencia del estudiante hasta la fecha de presentación del examen fijado por la Dirección Local de Educación.

PARÁGRAFO 2. – Para los estudiantes de necesidades educativas, la comisión de evaluación determinará estrategias de evaluación diferenciadas según diagnóstico actualizado y lo definido en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

## **ARTÍCULO 16. CRITERIOS DE APROBACIÓN O PROMOCIÓN**

Una vez emitida la valoración final (III boletín) de cada una de las áreas o dimensiones, se determina la promoción así:

### **1. JORNADAS DIURNAS**

#### **1.1 NIVEL PRE-ESCOLAR**

En este nivel de educación preescolar según lo establecido en el Decreto No. 2247 de septiembre 11 de 1997 la promoción será automática y es responsabilidad conjunta de aquellos estudiantes que presenten algunas deficiencias o no hayan logrado superar los indicadores mínimos requeridos para este nivel según lo establecido en los planes de estudio institucionales, lineamientos y estándares curriculares (2012) a fin de lograr su éxito.

Por tanto, es criterio de promoción para el preescolar:

PROMOVER AL GRADO SIGUIENTE a los estudiantes que, durante el año escolar, no superen el quince por ciento (15%) de inasistencias injustificadas o el veinte por ciento (20%) de inasistencias justificadas y en el caso de enfermedad grave (debidamente comprobada) el treinta por ciento (30%) de inasistencia justificada.

PARÁGRAFO 1.- Las áreas reprobadas por superar los porcentajes de inasistencia establecidos no son recuperables.

#### **1.2 EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA:**

Son criterios de promoción para básica primaria:

1.2.1.- PROMOVER AL GRADO SIGUIENTE a los estudiantes de Educación Básica Secundaria que obtienen en la valoración final DESEMPEÑO BAJO hasta en un (1) área.

1.2.2 PROMOVER AL GRADO SIGUIENTE a los estudiantes que, durante el año escolar, no superen el quince



por ciento (15%) de inasistencias injustificadas o el veinte por ciento (20%) de inasistencias justificadas y en el caso de enfermedad grave (debidamente comprobada) no supere el treinta por ciento (30%) de inasistencia justificada por área.

PARÁGRAFO 1. - El ciclo dos (2) queda conformado institucionalmente por los grados tercero, cuarto y quinto de educación básica primaria.

PARÁGRAFO 2.- Las áreas reprobadas por superar los porcentajes de inasistencia establecidos no son nivelables ni recuperables.

PARAGRAFO 3.- El estudiante no puede ser promovido si reprueba la misma área durante dos años consecutivos. En los casos de promoción con áreas reprobadas se debe establecer un plan de mejoramiento durante el primer periodo académico del año siguiente que le permita al estudiante superar las dificultades presentadas.

### 1.3 EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA:

Son criterios de promoción para básica secundaria:

1.3.1.- PROMOVER AL GRADO SIGUIENTE a los estudiantes de Educación Básica Secundaria que obtienen en la valoración final DESEMPEÑO BAJO hasta en un (1) área.

1.3.2 PROMOVER AL GRADO SIGUIENTE a los estudiantes que, durante el año escolar, no superen el quince por ciento (15%) de inasistencias injustificadas o el veinte por ciento (20%) de inasistencias justificadas y en el caso de enfermedad grave (debidamente comprobada) no supere el treinta por ciento (30%) de inasistencia justificada por área.

PARÁGRAFO 1.- El ciclo tres (3) queda conformado institucionalmente por los grados sexto y séptimo únicamente.

PARÁGRAFO 2.- Las áreas reprobadas por superar los porcentajes de inasistencia establecidos no son nivelables ni recuperables.

PARAGRAFO 3.- El estudiante no puede ser promovido si reprueba la misma área durante dos años consecutivos.

### 1.4. EDUCACIÓN MEDIA:

Son criterios de promoción para la media:

1.4.1.- PROMOVER AL GRADO SIGUIENTE a los estudiantes que hayan obtenido los conceptos: DESEMPEÑO SUPERIOR, DESEMPEÑO ALTO O DESEMPEÑO BÁSICO EN TODAS LAS ÁREAS del plan de estudios. Los estudiantes de grado undécimo que cumplan con este criterio recibirán el título de BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN ELECTRÓNICA BÁSICA.

1.4.2.- PROMOVER AL GRADO SIGUIENTE a los estudiantes de Educación Media que obtienen en la valoración final DESEMPEÑO BAJO hasta en un (1) área, siempre y cuando ésta no sea el área de Matemáticas, Humanidades - Lengua Castellana, Ciencias Naturales y educación ambiental, tecnología e informática. Los estudiantes de grado undécimo recibirán el título de BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN ELECTRÓNICA BÁSICA. Para obtener certificación de técnicos SENA, deben aprobar todas las áreas del eje transversal: Educación Ética y En Valores, Lengua Castellana, Educación Física, Ciencias Naturales y Educación Ambiental y Matemáticas.

1.4.3.- PROMOVER AL GRADO SIGUIENTE a los estudiantes que, durante el año escolar, no superen el quince por ciento (15%) de inasistencias injustificadas o el veinte por ciento (20%) de inasistencias justificadas y en el caso de enfermedad grave (debidamente comprobada) no supere el treinta por ciento (30%) de inasistencia justificada, hasta en un (1) área, siempre y cuando ésta no sea el área de Matemáticas, Humanidades - Lengua Castellana, Ciencias Naturales y educación ambiental y tecnología e informática.

PARÁGRAFO 1. - El estudiante no puede ser promovido si reprueba la misma área durante dos años consecutivos.

PARÁGRAFO 2.- Las áreas reprobadas por superar los porcentajes de inasistencia establecidos no son nivelables ni recuperables.

## **2. JORNADA NOCTURNA**

### **2.1. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**

Son criterios de promoción para básica primaria:

2.1.1.- PROMOVER AL CICLO SIGUIENTE a los estudiantes que hayan obtenido las valoraciones: DESEMPEÑO SUPERIOR, DESEMPEÑO ALTO O DESEMPEÑO BÁSICO EN TODAS LAS ÁREAS del plan de estudios.

2-1.2.- PROMOVER AL CICLO SIGUIENTE a los estudiantes que obtienen en la valoración final DESEMPEÑO BAJO hasta en dos (2) áreas en los ciclos uno (1) y dos (2) de educación básica primaria.

2.1.3.- PROMOVER AL GRADO SIGUIENTE a los estudiantes que, durante el año escolar, no superen el quince por ciento (15%) de inasistencias injustificadas o el veinte por ciento (20%) de inasistencias justificadas y en el caso de enfermedad grave (debidamente comprobada) no supere el treinta por ciento (30%) de inasistencia justificada, hasta en un (1) área.

PARÁGRAFO 1.- Institucionalmente, en la jornada nocturna, el ciclo uno (1) queda conformado por los grados primero y segundo y el ciclo dos (2) por los grados tercero, cuarto y quinto de educación básica primaria.

### **2.2. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.**

Son criterios de promoción para básica secundaria y media:

2.2.1.- PROMOVER AL CICLO SIGUIENTE a los estudiantes que hayan obtenido los conceptos: DESEMPEÑO SUPERIOR, DESEMPEÑO ALTO O DESEMPEÑO BÁSICO EN TODAS LAS ÁREAS del plan de estudios.

2.2.2.- PROMOVER AL CICLO SIGUIENTE a los estudiantes que obtienen en la valoración final DESEMPEÑO BAJO hasta en dos (2) áreas en los ciclos tres (3) y cuatro (4) de educación básica secundaria.

2.2.3.- PROMOVER AL CICLO SIGUIENTE a los estudiantes que obtienen en la valoración final DESEMPEÑO BAJO hasta en una (1) área en los ciclos cinco y seis (5 - 6) de educación media.

2.2.4.-PROMOVER AL CICLO SIGUIENTE a los estudiantes que, durante el año escolar, no superen el quince por ciento (15%) de inasistencias injustificadas o el veinte por ciento (20%) de inasistencias justificadas y en el caso de enfermedad grave (debidamente comprobada) no supere el treinta por ciento (30%) de inasistencia justificada, hasta en un (1) área.

PARÁGRAFO 1.- El ciclo tres (3) queda conformado institucionalmente por los grados sexto y séptimo

únicamente. El ciclo cuatro (4) queda conformado institucionalmente por los grados octavo y noveno. Los ciclos cinco y seis (5 - 6) quedan conformados institucionalmente por los grados décimo (10º) y undécimo (11º).

## **ARTÍCULO 17. CRITERIOS DE REPROBACIÓN**

### **1. JORNADAS DIURNAS.**

#### **1.1. NIVEL PRE-ESCOLAR**

En este nivel según lo establecido en el Decreto No. 2247 de septiembre 11 de 1997 la promoción será automática.

PARÁGRAFO 1.- Los estudiantes que superen los porcentajes de inasistencia establecidos en este SIEE deben reiniciar el año escolar.

#### **1.2. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**

Se determinan como NO PROMOVIDOS O REPROBADOS de grado a los estudiantes que se encuentren en las siguientes condiciones:

1.2.1.- Estudiantes que obtienen en dos (2) o más áreas una valoración DESEMPEÑO BAJO.

1.2.2.- Aquellos estudiantes que deserten.

PARAGRAFO 1. – Las áreas de ética y valores humanos y educación religiosa se contabilizarán como una sola para efectos de reprobación académica.

#### **1.3. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA**

Se determinan como NO PROMOVIDOS O REPROBADOS de un grado a los estudiantes que se encuentren en las siguientes condiciones:

1.3.1.- Estudiantes que obtienen en dos (2) o más áreas una valoración DESEMPEÑO BAJO.

1.3.2.- Aquellos estudiantes que deserten.

PARAGRAFO 1. – Las áreas de ética y valores humanos y educación religiosa se contabilizarán como una sola para efectos de reprobación académica.

#### **1.4. EDUCACIÓN MEDIA**

Se determinan como NO PROMOVIDOS O REPROBADOS de grado a los estudiantes que se encuentren en las siguientes condiciones:

1.4.1.- Estudiantes que obtienen en dos (2) o más áreas la valoración DESEMPEÑO BAJO.

1.4.2.- Estudiantes que obtengan una valoración final bajo en una de las siguientes áreas: Matemáticas, Humanidades - Lengua Castellana, Ciencias Naturales y educación ambiental, tecnología e informática, por cuanto no cumplen con las competencias para obtener el título de bachiller técnico y por ende tampoco los requisitos para titularse con el SENA en ninguna de sus especialidades.

1.4.3.- Aquellos estudiantes que deserten.

PARÁGRAFO 1. - Los estudiantes de grado décimo o undécimo reprobados pueden reiniciar el grado.

PARAGRAFO 2. – Las áreas de ética y valores humanos y educación religiosa se contabilizarán como una sola para efectos de reprobación académica.

## **2. JORNADA NOCTURNA**

### **2.1. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**

Se determinan como NO PROMOVIDOS O REPROBADOS de un ciclo a los estudiantes que se encuentren en las siguientes condiciones:

2.1.1.- Estudiantes que obtienen en la valoración final desempeño bajo en tres (3) o más áreas, en los ciclos uno (1) y dos (2).

2.1.2.- Aquellos estudiantes que deserten.

### **2.2. EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA**

Se determinan como NO PROMOVIDOS O REPROBADOS de un ciclo a los estudiantes que se encuentren en las siguientes condiciones:

2.2.1.- Educandos que obtienen en tres (3) o más áreas de educación básica secundaria valoración final DESEMPEÑO BAJO ciclos tres (3) y cuatro (4).

2.2.2.- Educandos que obtienen en dos (2) o más áreas una valoración de DESEMPEÑO BAJO, en los ciclos cinco (5) y seis (6) de educación media.

2.2.3.- Aquellos estudiantes que deserten.

PARÁGRAFO 1. – Las áreas de ética y valores humanos y educación religiosa se contabilizarán como una sola para efectos de reprobación académica.

## **ARTÍCULO 18. DOBLE REPITENCIA**

Los estudiantes con doble repitencia de año académico deben ser reportados para su respectiva reubicación. También se faculta al rector para que decida, previo estudio de caso, de ser conveniente para el estudiante y para el colegio asignar el cupo en jornada nocturna, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos legalmente para inclusión en el programa presencial de Educación para Adultos, es indispensable el respectivo visto bueno del padre de familia y/o Acudiente, en caso de ser menor de edad, únicamente para mayores de quince (15) años.

## **ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

(Numeral 6, Art. 4, decreto 1290 de 2009):

1. Se establecerán acuerdos verbales y escritos con los padres de familia y estudiantes que presentan dificultades académicas y convivenciales para que desarrollen las acciones de mejoramiento sugeridas

por el docente área y/o asignatura para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta el final del periodo o año académico. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. En el eventual incumplimiento del padre de familia o acudiente a las citaciones enviadas por la institución se hará la correspondiente remisión del caso a los entes encargados de la protección del menor.

2. Cada área establecerá unos procesos y estrategias que propendan por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un período académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Art. 13 y 15, decreto 1290 / 2009).
3. Se define en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al padre de familia, el cual incluye la descripción de la situación académica del estudiante acorde con los desempeños reprobados o pendientes y la respectiva estrategia de refuerzo para la nivelación de los aprendizajes de cada área y/o asignatura.
4. Los estudiantes que quedan con desempeños bajos en alguna(s) área(s) o asignaturas del primer periodo nivelarán dentro de la programación institucional al cierre del corte académico del segundo periodo. Si se trata del segundo periodo y desempeños no nivelados del primer periodo se podrá nivelar dentro de las actividades de finalización escolar según programación institucional. Las nivelaciones se realizarán con la tutoría del docente dentro del espacio asignado, con actividades de apoyo académico que atiendan puntualmente la dificultad a fin de lograr el mejoramiento académico necesario para obtener su nivelación académica.

PARÁGRAFO 1: El registro de las nivelaciones se realiza en la plataforma de apoyo escolar en los tiempos establecidos institucionalmente.

## **ARTÍCULO 20. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

(Numeral 4, Art. 4, Decreto 1290 de 2009):

Se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

1. AL INICIAR EL AÑO ACADÉMICO se darán a conocer a los estudiantes y padres de familia los aprendizajes y evidencias del desempeño previsto para el proceso enseñanza-aprendizaje, evaluación y valoración de los aprendizajes de los estudiantes. Se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización. Se identificarán las limitaciones y habilidades de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular al contexto escolar a partir de la evaluación diagnóstica.
2. DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO el docente observa las oportunidades de mejoramiento que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondiente. Durante este tiempo los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área y/o asignatura soportando la misma con las respectivas evidencias del desempeño.

Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal dentro del horario de clases y en el horario asignado para tal fin, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten oportunidades de mejoramiento en el proceso de aprendizaje. **Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos pues el estudiante requiere de diversas estrategias metodológicas y pedagógicas que resuelvan sus necesidades.** Estas

actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

Igualmente, luego de la entrega pedagógica del curso, la aplicación de las pruebas diagnósticas y el desempeño general del estudiante durante sus actividades académicas, el docente podrá solicitar a coordinación incluir al estudiante dentro de la estrategia Aprobar, la cual busca disminuir la reprobación escolar y fortalecer competencias básicas en razonamiento matemático y procesos de lecto escritura en los estudiantes de la básica.

3. FINALIZADO EL PERIODO ACADÉMICO se tendrán en cuenta las estrategias y alternativas de mejoramiento que potencian el desarrollo de las actitudes y promueven el desarrollo de las competencias de manera rigurosa y científica canalizando el interés y la motivación de los estudiantes para mejorar los niveles de comprensión.

## **ARTÍCULO 21. PROCESOS DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN**

### **1. PROCESO DE NIVELACIÓN**

1.1. Todos los estudiantes que tengan pendientes o reprobados los desempeños de las diferentes áreas y/o asignaturas en su valoración al final de cada periodo, deben nivelarlos.

1.2. Las nivelaciones corresponderán a los desempeños reprobados del periodo anterior y se realizarán, del primer periodo hasta las dos primeras semanas del segundo y del segundo periodo hasta la última semana del periodo, preparándolas con trabajo específico del estudiante y tutoría del docente dentro de las clases del área/asignatura y, por último, en las actividades de finalización programadas por el colegio.

1.3. La nivelación de los Aprendizajes para la vida se desarrollará dentro de las diferentes actividades escolares y extraescolares del colegio, el docente establecerá compromisos y realizará el seguimiento y presentará el informe respectivo a la asamblea de evaluación para que esta determine si se dio el mejoramiento permanente respecto de la dificultad presentada.

1.4 Se realizarán en forma continua, permanente y procesual.

1.5. La nivelación de desempeños pendientes o reprobados en el periodo de cualquier área o asignatura, la podrá realizar todo estudiante, registrando solo la de mayor valoración.

### **2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE NIVELACIÓN**

2.1. Los estudiantes que presenten y superen la nivelación de desempeños reprobados según cronograma del colegio, obtendrán valoración BÁSICO, tres punto cinco (3.5)

2.2. Los estudiantes que obtienen valoración BÁSICO O ALTO al finalizar un período académico y presentan las nivelaciones para mejorar sus valoraciones, obtendrán la valoración según la escala nacional aprobada y adoptada por el colegio, pero sólo se registran aquellas valoraciones que superen las iniciales.

2.3. Los desempeños de los Aprendizajes para la Vida (APRENDIZAJE 1) se nivelan mediante la verificación de los registros respectivos por parte del docente titular del área al finalizar el grado o ciclo que den cuenta de la superación continua y permanente de la dificultad presentada en el indicador respectivo por parte del estudiante.

2.4. El docente debe realizar entrega y registro de esta, en forma individual y escrita, del plan de mejoramiento correspondiente al finalizar cada período de los desempeños pendientes o reprobados.

### **3. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN**

3.1. La presentan los estudiantes que reprobren grado o ciclo en la valoración final. Las actividades de recuperación ÚNICAMENTE las podrán presentar estudiantes que hayan reprobado el grado con hasta tres áreas (3).

3.2. LOS PLANES DE RECUPERACIÓN los preparará el estudiante durante los tiempos disponibles en casa con la guía y orientación de sus docentes de acuerdo con el cronograma que establezca el colegio, se notificará a los estudiantes, padres y madres de familia o acudientes con la debida anticipación dejando el respectivo registro en acta.

### **4. FINALIZADO EL AÑO ESCOLAR**

4.1.- Tendrán derecho a presentar las actividades de recuperación aquellos estudiantes que reprobren hasta tres áreas (3). Los estudiantes que reprobren más de las áreas establecidas deben reiniciar el grado o ciclo académico reprobado.

4.2.- LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN los preparará el estudiante durante los tiempos disponibles en casa y los presentará de acuerdo con el cronograma que establezca el colegio, dentro de las actividades de finalización del respectivo año escolar que esté cursando, el cual se notificará a los estudiantes, padres y madres de familia o acudientes.

4.3.- LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN estarán basadas en evidencias del desempeño de los aprendizajes reprobados. Las ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN se evaluarán con los parámetros estipulados en este sistema y se valora con DESEMPEÑO BÁSICO (3.5) O DESEMPEÑO BAJO. Los resultados se consignarán en el REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN de cada estudiante.

### **5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE SUPEREN LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN**

5.1. La presentan los estudiantes reprobados en la valoración final del año en curso.

5.2. Se realizarán dentro del año académico en curso, en las actividades de finalización, según cronograma institucional establecido por el colegio para este fin.

5.3. Para ser promovido debe obtener valoración aprobatoria, según la escala nacional aprobada y adoptada por el colegio, en todas las áreas reprobadas.

5.4. Estudiantes de grado undécimo (11º) o ciclo seis (6) para ser promovidos y recibir su grado deberán aprobar todas las áreas reprobadas en este grado o ciclo y cumplir todos los requisitos legalmente establecidos. (Estudiantes de grado undécimo y/o ciclo seis (6) que reprobren el año o ciclo académico, presenten actividades de recuperación y superen todos los desempeños reprobados, se graduarán por ventanilla.)

## **ARTÍCULO 22. PROMOCIÓN ANTICIPADA:**

(Artículo 7, Decreto 1290 de 2009):

Aplica para estudiantes que a la semana seis (6) del primer periodo, en todas jornadas que obtienen o demuestran valoración SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en todas las áreas obligatorias y fundamentales (Arts. 23 y 31 de la Ley General de Educación) y del plan de estudios del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D.

El Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. adopta los siguientes criterios y procedimientos para la promoción anticipada, así:

- 1.- Certificación oficial del colegio en donde el docente de cada área (asignatura) del curso o ciclo que cursa el estudiante postulado, del año escolar en curso, que demuestre la valoración superior en todas las áreas.
- 2.- Radicar en la secretaría de rectoría, con destino al Consejo Académico hasta la quinta semana, solicitud de promoción anticipada por parte del estudiante, padre de familia o acudiente.
- 3.- Estudio, análisis y recomendación de la promoción anticipada solicitada por parte del Consejo Académico. De ser aprobatoria hace tránsito al Consejo Directivo para su aprobación. Adjuntar resumen del acta respectiva.
- 4.- Aprobación de la promoción al grado siguiente por parte del Consejo Directivo, la cual será consignada en el acta respectiva y ordena al rector y secretaría académica realizar el respectivo registro escolar.
- 5.- Secretaría Académica cumplidos la revisión documental y el registro escolar en el SIMAT, emitirá orden escrita (formato oficial) para su nueva ubicación en jornada, grado y curso de promoción. Sólo puede ser reubicado el estudiante hasta tanto se cumpla este requisito.
- 6.- Si el estudiante está cursando el grado undécimo (11º) o ciclo seis (6), será graduado bachiller anticipadamente, por ventanilla, previo el cumplimiento de todos los requisitos legalmente establecidos por el colegio para grado de bachiller técnico en las jornadas diurnas y académico en la jornada nocturna.

## **CAPÍTULO IV ¿CUÁNDO SE EVALÚA?: MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN.**

El valor permanente de la evaluación como elemento integrante del proceso de enseñanza- aprendizaje debe ponerse de manifiesto en todo momento, aunque en cometidos diferentes según los sucesivos tiempos del proceso.

Hay tres momentos significativos en el proceso evaluador dentro del desarrollo curricular que determinan sus funciones específicas. Son la evaluación inicial-diagnóstica, la evaluación procesual-formativa y la evaluación final – sumativa.

## **ARTÍCULO 23. EVALUACIÓN INICIAL - DIAGNÓSTICA (Al comienzo, como punto de partida)**

Se sitúa al comienzo de cada grado o ciclo de la Educación Básica y Media como el momento idóneo para realizar una evaluación inicial de los estudiantes. Así mismo, es conveniente que se haga previo al proceso de enseñanza-aprendizaje de la programación de Aula de cada área o asignatura para establecer los



desempeños que posee el estudiante acerca de los procesos a desarrollar.

La *evaluación inicial-diagnóstica* tiene por objeto que el docente comience el proceso de enseñanza-aprendizaje con un conocimiento preciso del nivel de desempeño de sus estudiantes, de sus necesidades, de la situación a la que se ha de acomodar su práctica docente y sus estrategias didácticas. Así pues, la evaluación inicial, como conjunto de acciones de constatación y valoración diagnóstica, nos ofrece:

- a) Un conocimiento previo del estudiante que va a iniciar un nuevo proceso de aprendizaje.
- b) Un conocimiento pormenorizado de sus características intelectuales en general, y actitudinales en particular, así como de sus circunstancias psicopedagógicas personales más significativas.
- c) El nivel de desempeño que posee sobre el área y/o asignatura.

En función de los datos que se obtengan en estos aspectos:

- a) Se adecua el proceso de enseñanza aprendizaje a las características de los estudiantes.
- b) Se plantean diversos niveles de exigencia de acuerdo con la heterogeneidad de los estudiantes realizando, previamente, las nivelaciones necesarias y pertinentes.
- c) Se ajusta la metodología.
- d) Se previenen situaciones y actitudes negativas.
- e) Se elaboran los criterios de evaluación para los desempeños de los aprendizajes.

#### **ARTÍCULO 24. EVALUACIÓN PROCESUAL-FORMATIVA. (Durante el desarrollo de un proceso de enseñanza-aprendizaje)**

Se realiza a lo largo de todo el proceso pedagógico y permite conocer la marcha del aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes para efectuar los refuerzos, adaptaciones y diversificaciones curriculares pertinentes.

Permite recoger información permanente acerca del modo de aprender del estudiante, las dificultades que le surgen y los aspectos que le resultan más fáciles o interesantes, según los diferentes intereses, motivaciones personales, ritmos o estilos particulares de aprendizaje a fin de aplicar oportunamente las estrategias pedagógicas pertinentes.

La finalidad prioritaria de la evaluación procesual-formativa no es la de calificar con notas, grados o niveles, sino la de ayudar al docente y al estudiante a conocer el nivel de desempeño y concretar qué aspectos del proceso que aún no se han dominado y averiguar los obstáculos que lo impiden. Se caracteriza por:

1. Realizar un seguimiento continuo del aprendizaje de los estudiantes a lo largo del proceso pedagógico y no sólo al principio o al final de este.
2. Posibilitar el perfeccionamiento del proceso pedagógico al actuar en un momento en que todavía son factibles las debidas modificaciones.
3. Conocer progresivamente los resultados de los desempeños del aprendizaje. Corregir sus defectos.
4. Construir un juicio específico indicando el nivel de aprovechamiento y poniendo de manifiesto las dificultades más notables.
5. Orientar a los actores del proceso enseñanza-aprendizaje respecto de las dificultades encontradas y profundizar con los casos de talentos excepcionales.

## **ARTÍCULO 25. EVALUACIÓN FINAL (Reflexión y síntesis al término de un período o del proceso completo)**

Determina cuál es el nivel de desempeño que ha logrado el estudiante y que puede ser tomado como punto de partida en un nuevo proceso. La evaluación final toma datos de la evaluación formativa, es decir, los obtenidos durante el proceso, y añade a éstos otros obtenidos de forma más puntual. Esta evaluación final no debe ser sumativa necesariamente, sino que, si se sitúa a lo largo de un curso o al terminar un proceso será la final de ese período y la inicial del siguiente. No obstante, también puede ser sumativa si se sitúa al terminar una etapa educativa, ciclo o curso, momentos en los que es preciso tomar decisiones sobre la promoción o no del estudiante correspondiente. (desempeños necesarios).

En el Proyecto Curricular es necesario establecer acuerdos acerca de los momentos más adecuados para llevar a cabo la evaluación final - sumativa. El final de cada etapa son hitos claros para la evaluación final. En este *momento* la evaluación permite:

- ✓ Conocer y valorar el aprendizaje de los objetivos generales de nivel, ciclo o etapa,
- ✓ Comprobar el desarrollo de los desempeños de los estudiantes,
- ✓ Posibilitar la promoción al curso siguiente, la graduación, etc.

### **CAPÍTULO V ¿DÓNDE SE EVALÚA?: ESPACIOS DE LA EVALUACIÓN.**

Todos los espacios pedagógicos permitidos legalmente por las normas educativas nacionales, distritales e institucionales y aquellos en donde la autonomía del docente sea pertinente para la valoración del proceso enseñanza – aprendizaje dependiendo de las necesidades del área (didácticas), del ingenio del docente siempre y cuando esté dentro de los parámetros educativos, entre otros: aulas, salidas pedagógicas, seminarios, laboratorios, ferias escolares, presentaciones académicas, entre otras.

## **TÍTULO III INSTANCIAS**

### **CAPÍTULO I ASAMBLEA DE EVALUACIÓN.**

#### **ARTÍCULO 26. INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN:**

- Rectoría.
- Coordinación.
- Docentes de grado o ciclo.
- Orientación y apoyo escolar.

#### **ARTÍCULO 27. META DE LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN**

Espacio dinámico de análisis y reflexión al finalizar cada uno de los periodos académicos o final que nos permite identificar el estado en que se encuentra el proceso educativo y el desempeño de los estudiantes con respecto al índice de calidad educativa y con el fin de establecer acciones de mejoramiento y/o líneas de acción para el alcance de los objetivos propuestos por todos los miembros de la comunidad.

#### **ARTÍCULO 28. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN**

(Artículo 11, No.8, Decreto 1290/2009):

Son objetivos de la asamblea, entre otras:

1. Socialización y análisis de los resultados del proceso educativo durante el periodo académico o final, específicamente del desempeño de los estudiantes y los resultados numéricos, porcentuales y gráficos de aprobación y reprobación por áreas, asignaturas, docentes, jornadas, sedes y colegio, respecto al índice de calidad educativa nacional. Presentación a cargo del respectivo coordinador.
2. Recoger, sistematizar y socializar información para diseñar líneas de acción: formativas, correctivas o preventivas para superar o progresar en los diferentes procesos.
3. Identificar necesidades y establecer prioridades para la solución de problemas.
4. Crear, proponer y formular alternativas y estrategias de solución que permitan atender necesidades precisas en la acción educativa.
5. Establecer compromisos de participación activa, individual y colectiva en el equipo.
6. Apoyar la labor docente para optimizar el proceso educativo.
7. Ampliar los espacios y oportunidades de socialización e intercambio de experiencias en la búsqueda de un mejoramiento continuo de los aprendizajes de los estudiantes.
8. Priorizar el estudio y desarrollo de conocimientos, estrategias y procedimientos pedagógicos en pro del fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje y/o evaluativo, a realizarse en los espacios pedagógicos institucionales.

#### **ARTÍCULO 29. ACCIONES DE LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN:**

Son objetivos de la asamblea, entre otras:

1. Socializar, estudiar, analizar, conceptuar sobre los resultados del periodo o finales (por estudiante, área, curso, grado, docente, jornada, sede y colegio) del desempeño académico y de convivencia tanto individual como grupal, identificando FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO en la consecución de los aprendizajes para la vida y del área respecto al índice de calidad educativa

nacional.

2. Diseñar en EQUIPO, las estrategias generales y particulares que conlleven a la cualificación del proceso educativo para lograr el mejoramiento y progreso en el desempeño de los estudiantes y de los docentes, que nos permitan tener resultados excelentes en los índices de calidad nacional.

## **ARTÍCULO 30. DINÁMICA DE TRABAJO EN CADA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN**

### **I. PARTE**

- i. Socialización, análisis y síntesis de información con las estadísticas (numéricas y gráficas) de los resultados individuales y grupales (estudiantes, áreas, cursos, grados, docentes, jornadas, sedes, colegio). Presentación a cargo del coordinador respectivo.
- ii. Registro y seguimiento de permanencia de estudiantes.
- iii. Identificación de fortalezas y oportunidades de mejoramiento en general de cada curso.
- iv. Acciones de mejoramiento aplicadas por los docentes que median en el curso y que han sido efectivas.
- v. Acciones de mejoramiento aplicadas por el titular de curso que han sido efectivas.
- vi. Análisis comparativo entre las acciones y estrategias aplicadas durante los procesos de un periodo y otro, con el fin de evidenciar si se dio el mejoramiento o progreso individual y grupal esperado.

### **II. PARTE**

- i. Socialización de los informes por cursos por parte del respectivo coordinador y aportes de los demás docentes que median las clases.

### **III. PARTE**

- i. Acordar entre todo el equipo acciones de mejoramiento preventivas y correctivas para la aplicación en el próximo periodo a nivel individual y grupal en el proceso académico, personal y social para estudiantes y, de ser necesario, para docentes.

TODOS LOS PROCESOS QUEDAN REGISTRADOS EN LOS FORMATOS DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE Y DICHOS DOCUMENTOS QUEDAN ARCHIVADOS EN LA CARPETA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA DE EVALUACIÓN DE CADA CURSO.

## **CAPÍTULO II COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Todos los análisis, reflexiones, acuerdos y estrategias definidos en la asamblea de evaluación son un referente esencial para el análisis y decisiones de las comisiones de evaluación.

## **ARTÍCULO 31. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

Son integrantes de la comisión de evaluación y promoción:

1. Los docentes directores de grupo respectivos.
2. Un representante de los padres y madres de familia o acudientes del grado.
3. Un representante de los estudiantes del grado.
4. Coordinación de la jornada y sede.

5. Orientación escolar de la jornada y sede.
6. Rectoría o su delegado.

NOTA: Los estudiantes participan en las comisiones de evaluación de periodo más no en la comisión de promoción final.

## **ARTÍCULO 32. ACCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Son acciones de la comisión de evaluación y promoción, entre otras:

1. Analizar la información proveniente de la asamblea general.
2. Verificar y comunicar la correcta aplicación del sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE). En caso de no aplicación del SIEE solicitar su correcta aplicación, de no obtener resultados se surte el conducto regular (Consejo Académico, en primera instancia, o al Consejo Directivo, en segunda instancia) hasta lograr su correcta aplicación y solamente después se pueden publicar las valoraciones.
3. Diseñar estrategias generales dirigidas a docentes, padres de familia y estudiantes que permitan el mejoramiento de los procesos académicos y convivenciales y, además, permitan la obtención de excelentes resultados en los índices de calidad educativa.
4. Remitir a estudiantes a departamentos de apoyo: orientación, trabajo social o psicología.
5. Determinar estudiantes con desempeño superior para su reconocimiento a nivel institucional o vinculación a proyectos especiales según sus competencias.
6. Dejar registro de cada una de las comisiones en las respectivas actas.

## **ARTÍCULO 33: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

La Comisión de Evaluación y Promoción cumple las funciones de:

1. Estudiar, analizar y pronunciarse, en forma escrita, sobre sus apreciaciones objetivas, recomendaciones y requerimientos respecto a los procesos o resultados académicos de periodo o finales, dentro de los parámetros establecidos en las normas educativas vigentes.
2. Revisar, verificar y avalar los resultados obtenidos después de aplicar los criterios de promoción y reprobación estipulados en este Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). En caso de evidenciar objetivamente la no aplicación correcta del SIEE dejar constancia en el acta y solicitar al Consejo Académico, en primera instancia, o al Consejo Directivo, en segunda instancia, la revisión respectiva y la no aplicación y publicación de valoraciones hasta tanto sea corregida la situación.
3. Estudiar los casos especiales de reprobación y desempeños superiores y expresar, en forma escrita sus apreciaciones y recomendaciones, así como sus requerimientos.

## **TÍTULO IV REGISTRO ACADÉMICO**

### **ARTÍCULO 34. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.**

(Art. 4, Numeral 9., Decreto 1290 de 2009):

Los informes de los estudiantes contendrán:

1. Nombres y apellidos del estudiante.
2. Grado que cursa.
3. Listado de las áreas y/o asignaturas/dimensiones correspondientes al plan de estudios del grado escolar correspondiente.
4. Registro de la valoración correspondiente a cada uno de los desempeños de las competencias del estudiante en el período de acuerdo con la escala de valoración institucional.
5. La valoración cualitativa, definida y adoptada, obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
6. Cumplimiento de las actividades propuestas por período y acumuladas en cada una de las áreas y/o asignaturas.

PARÁGRAFO 1. - En el caso de los estudiantes que cuentan con Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), realizar la correspondiente anotación en el espacio de observaciones para argumentar dicha valoración en el informe.

### **ARTÍCULO 35. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES FAMILIA**

(Numeral 8, Art. 4, decreto 1290 / 2009):

El Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. realizará en las jornadas diurnas y nocturnas dos (2) entregas de informes semestrales, y en la última se incluye el informe final (promocional). Al término de cada período y en los cortes académicos el padre de familia o acudiente recibirá el informe académico de su hijo (a) o acudido (a). Dichas entregas se pueden convocar por medios virtuales y/o físicos, pero se realizarán de manera presencial.

Las reuniones de padres de familia o acudientes serán previamente establecidas por Rectoría en la resolución de calendario académico anual, la cual establece el cronograma general de actividades del plantel, siendo de obligatorio cumplimiento.

## **TÍTULO V GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES**

### **ARTÍCULO 36. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES**

**GRADUACIÓN:** Los estudiantes que culminen la educación media optan por el título de:

- A.- Bachiller Académico, para jornada nocturna.
- B.- Bachiller Técnico con especialidad en Electrónica Básica en las jornadas diurnas.

Los graduandos deben cumplir con todos los requisitos de promoción y titulación legalmente establecidos por el Colegio y contenidos en normas y reglamentos concordantes, entre otras:

1. Haber cumplido y aprobado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, requisito indispensable para su grado establecido en la Resolución 4210 de septiembre de 1996 M.E.N.
2. Haber sido promovido legalmente en todos los grados de la educación básica y media, soportando en forma legal todos los antecedentes académicos.
3. Entregar oportunamente (antes del 30 de agosto del año en que curse grado undécimo o ciclo cinco - seis o en casos especiales hasta treinta (30) días hábiles previos a la fecha de graduación por ventanilla) los documentos requeridos por la institución (antecedentes académicos y de identificación personal), para la graduación en la ceremonia oficial, según la reglamentación vigente.
4. Estar a PAZ Y SALVO, por todo concepto con el Colegio.

### **ARTÍCULO 37. CRITERIOS DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA**

El graduando obtiene su título en ceremonia cuando:

1. Ha cumplido con todos los requisitos de antecedentes académicos, personales como documentales para obtener el título de Bachiller Técnico con especialidad en electrónica básica en jornadas diurnas o Bachiller Académico en jornada nocturna, según corresponda, acorde con lo establecido en este SIEE y en las normas concordantes legales vigentes.
2. Haber obtenido desempeño final aprobatorio en los aprendizajes para la vida en grado undécimo o ciclo seis.

**TÍTULO VI**  
**ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.**

(Numeral 7, Art 4, decreto 1290 / 2009):

**ARTÍCULO 38. ACTUACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

La evaluación no sólo debe estar referida a los estudiantes sino a la actuación de los directivos docentes y docentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En la actuación del directivo docente y del docente se evalúa la capacidad para:

1. Liderar procesos de enseñanza – aprendizaje.
2. Observar, escuchar e interactuar.
3. Aplicar los criterios de mediación definidos en el enfoque pedagógico.
4. Analizar desempeños y replantear procesos.
5. Reflexionar sobre su propia acción y estrategias empleadas.
6. Diseñar y desarrollar estrategias de mejoramiento personal y de sus estudiantes.
7. Garantizar una promoción máxima en su asignatura y/o área de desempeño de los estudiantes a su cargo.



## **TÍTULO VII**

### **INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES.**

(Numeral 10, Art. 4, Decreto 1290 de 2009):

Para el estudio de procesos académicos es necesario establecer un conducto regular que permita la atención inmediata y toma de decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

#### **ARTÍCULO 39. INSTANCIAS**

Las instancias para la atención y resolución de reclamaciones es la siguiente:

1. El Docente titular de asignatura.
2. El Docente titular de grupo.
3. Coordinador.
4. Rectoría.
5. Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Consejo Académico.
7. Consejo Directivo dentro de su competencia señalada en el literal b, artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y numeral 7, artículo 11 del decreto 1290 de 2.009. (literal b Art. 23 y numeral 7, artículo 11, del Decreto 1290 de 2009.)

#### **ARTÍCULO 40. PROCEDIMIENTOS**

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas se procederá de la siguiente manera:

1. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de nivelación o recuperación (según el caso), de las actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área y/o asignatura/ dimensión en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el profesor titular del área y/o asignatura, según el caso).
2. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el titular del área para firmar seguimiento académico.
3. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el director de curso para firmar seguimiento y compromiso académico.
4. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por Coordinación para firmar compromiso académico y acordar decisiones sobre el proceso del estudiante, la realización de seguimiento.
5. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el rector para firmar compromiso y seguimiento académico.
6. REMISIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: El caso del estudiante es presentado a la Comisión respectiva y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
7. CITACIÓN A CONSEJO ACADÉMICO: Agotadas todas las instancias se citará a los Padres de Familia y al estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

## **TÍTULO VIII**

### **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.**

(Numeral 11, Art.4, Decreto 1290 DE 2009):

#### **ARTÍCULO 41. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción y modificación del Sistema Institucional de Evaluación Estudiantes (SIEE) que el Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. acuerda, son:

1. El Consejo Académico tendrá abierta la radicación de solicitudes de modificación del SIEE, para todos los estamentos, durante el último trimestre de cada año escolar. (En la Secretaría de Rectoría). Gestión que realizará secretaría de rectoría sistematizando el recibido de las peticiones en original y copia, así: fecha, radicado, nombre completo del solicitante e identificación de este y la modificación solicitada.
2. De presentarse solicitudes, se nombrará la comisión que realice la respectiva sistematización de casos.
3. Mesas de trabajo para estudio, discusión y conclusiones, con representación de estamentos, sobre las modificaciones solicitadas.
4. Con las conclusiones de las diferentes mesas el Consejo Académico realizará el estudio, análisis y aprobación (determinación) de casos en sesión que se realizará a más tardar el 15 de octubre del año respectivo. (en la quincena anterior a la clausura del año académico.)
5. Estudio, aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo y orden de publicación a rectoría.
6. Definición e inclusión de acuerdos de modificaciones aprobadas, si las hubiere, en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y en el proyecto educativo Institucional (PEI)
7. Ordenar la publicación y entrega de la (presente) resolución respectiva a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del colegio para su conocimiento y socialización.
8. Incluir, si la hubiere, la respectiva modificación al SIEE del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D. en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

#### **ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTOS PARA LA NOTIFICACIÓN DEL SIEE.**

Obrando en cumplimiento de lo ordenado por el Honorable Consejo Directivo del Colegio Técnico San Cristóbal Sur I.E.D., en cuanto a la aprobación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), en sesión realizada el día 8 de abril de 2022 y contenida en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Académico del 8 de abril rectoría procede a la expedición de la presente resolución.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2023

(Original Firmado)  
**DIEGO ALEJANDRO NAVAS**  
**Rector**